



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	Luz Adriana Guzmán Trujillo
Accionado	Universidad de PAMPLONA COMITÉ Concurso Público de Méritos UNIPAMPLONA
Radicado	050014003014 2021 00615 00
Asunto	Remite auto Concede Impugnación

Notificado en debida forma el fallo de tutela proferido por esta Dependencia el 24 de junio de 2021, se procede con la remisión del auto que concede impugnación a la Universidad de Pamplona a efectos de que surta la notificación de la citada providencia, razón por la cual deberá fijar en el canal digital dispuesto por la Institución de Educación Superior para publicitar las actuaciones que versan sobre el concurso de méritos adelantado por esta, y **remita constancia de ello a esta dependencia.**

Ahora, en consideración a que no se surtieron intervenciones adicionales por los demás participantes e interesados en el Concurso de Méritos convocado por la Universidad de Pamplona "*Convocatoria 01-2020 UNIPAMPLONA*", **se remite** el expediente de la acción de amparo, toda vez que se advierte subsanado el requisito de notificación a los participantes y terceros interesados, exigido por el Superior **Juez Veintidós del Circuito de Oralidad de Medellín**, el 6 de julio de 2021, en procura de garantizar el debido proceso como garantía constitucional instituido en el artículo 29 de la Carta Magna.

Así las cosas, y en razón de las diferentes directrices en razón del COVID-19, se ordena la remisión del expediente en forma digital para que sea repartido al Juzgado Veintidós Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, por conocimiento previo del trámite, a través del correo electrónico ofjudmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se remite de forma digital todo el expediente el cual **cuenta con 48 archivos PDF**
incluido la constancia de entrega de notificación del presente auto, más
cuaderno de impugnación con 5 archivos PDF.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
Juez

EG

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d27bfffef8ad6b9d00d05170f1c6b8f242842bf4019c1e3b41b91724485248d4**

Documento generado en 13/07/2021 08:45:34 AM